

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-10947** *Aprobación de los acuerdos de modificación de precios públicos para 2019.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por delegación del Pleno (publicada en el BOC núm. 98 de 24 de mayo 2010), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de los siguientes precios públicos, que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019, y cuyo texto íntegro figura en los Anexos.

- Acuerdo 7-P Precio Público por la utilización de instalaciones Instituto Municipal de Deportes, conforme a la propuesta de modificación de la Concejalía de Deportes.
- Derogar el acuerdo de precio público 11-P que regula el precio público por prestación del Servicio de Teleasistencia.
- Acuerdo 3-P por utilización de maquinaria propiedad del Ayuntamiento.
- Acuerdo 9-P Precio Público Transporte Público Urbano.
- Acuerdo 5-P Precio Público por la prestación de los servicios del Conservatorio Municipal de Música Ataulfo Argenta.

Santander, 11 de diciembre de 2018.  
La concejala delegada de Hacienda,  
Ana María González Pescador.

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

## ANEXO

### PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones del Instituto Municipal de Deportes.

#### 1.- SUPUESTO DE HECHO

El supuesto de hecho que origina el precio público es el acceso de personas y entidades para el uso de las instalaciones y la prestación de los servicios de enseñanza y práctica deportiva.

#### 2.- OBLIGACION DE PAGO

La obligación de pago nace desde que se conceda el acceso o la utilización de instalaciones, o se formalice la matriculación en las actividades.

#### 3.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades a que se refiere el artículo siguiente.

#### 4.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A continuación, se definen diferentes conceptos para su aclaración:

- CATEGORÍA INFANTIL: Categoría asignada a aquellas personas hasta los 17 años de edad.
- CATEGORÍA ADULTO: Categoría asignada a aquellas personas a partir de los 18 años de edad cumplidos.
- CATEGORÍA MAYOR: Categoría asignada a personas pensionistas y/o mayores de 65 años.

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

Para la aplicación de estos precios públicos, además, se incluye también en esta categoría, aquellas personas, sin distinción de edad, que posean certificado de discapacidad igual o mayor del 65%.

Nota: Estas tres categorías (INFALTIL, ADULTO y MAYOR), se aplicarán en el momento de formalizar la solicitud/abono/inscripción, no pudiéndose modificar a lo largo del año.

- **CATEGORÍA EMPADRONADOS:** Personas o familias que en el momento de realizar la solicitud/abono/inscripción se encuentran empadronados en el municipio de Santander. Los beneficios de la categoría empadronados se perderán en el momento que cambie dicha condición. El usuario tendrá la obligación de comunicar al I.M.D., el cambio de empadronamiento.
- **CATEGORÍA NO EMPADRONADOS:** Personas o familias que en el momento de realizar la solicitud/abono/inscripción no se encuentran empadronados en el municipio de Santander.
- **ABONO ANUAL:** Comprende el año natural, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año natural. Los precios aplicados durante al año completo serán los que comprendan según la situación actual de la persona que desea abonarse, en el momento de formalizar.
- **ABONO FAMILIAR:** Comprende el matrimonio o pareja de hecho e hijos menores de 25 años estudiantes no emancipados (y/o dependientes: personas con discapacidad física y/o psíquica).
- **RESERVA PROGRAMADA:** aquella ocupación planificada de una o varias instalaciones durante un periodo de tiempo continuado realizado por clubes y/o entidades. No se aceptarán modificaciones o ampliaciones de las reservas con menos de 7 días naturales de antelación.
- **ALQUILER:** ocupación puntual realizada de una o varias instalaciones. Se considerará alquiler cualquier reserva de instalación realizada con menos de 7 días naturales del uso de la instalación.

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

5.- ABONOS, ENTRADAS Y ALQUILERES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

5.1.- COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES RUTH BEITIA

5.1.1.- ABONO DE PERSONAS AL COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

	EMPADRO.	NO EMPADRO.
<b>ABONO ANUAL*</b>		
• Individual Infantil	10,00 €	20,00 €
• Individual Adulto	24,00 €	45,00€
• Individual Mayor	12,00 €	24,00 €
• Familiar	30,00 €	55,00 €
• Pareja Mayores	18,00 €	36,00 €

\*El "Abono Anual" tiene la periodicidad propia del año natural, siendo válido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso.

• Pérdida de carnet	5,00 €
---------------------	--------

5.1.2.- PISCINA AL AIRE LIBRE

	ABONADOS	NO ABONADOS
• Abono Familiar*	110,00 €	
• Abono Individual*	70,00 €	
• Entrada Diaria Mayor/Infantil	1,00 €	3,50 €
• Entrada Diaria Adulto	2,00 €	8,00 €

\*Con la adquisición de este abono se incluye el Abono Anual del Complejo Municipal de Deportes

5.1.3.- PISTA DE ATLETISMO

• Abono Anual Adulto*	90,00 €	
• Abono Anual Infantil y Mayor*	35,00 €	
• Entrada Diaria Adulto	1,50 €	
• Entrada Diaria Infantil y Mayor	1,00 €	
<b>ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>	Inscritas en el Reg. de Entidades Ciudadanas de Santander	No inscritas en el Reg. de Entidades Ciudadanas de Santander
• Pista Completa	90,00 €/hora	105,00 €/hora
• Calle/Foso/Zona Salto (máximo 15 atletas/calle)	12,00 €/hora	16,00 €/hora

\*Con la adquisición de este abono se incluye el Abono Anual del Complejo Municipal de Deportes

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

5.1.4.- MÓDULO DE ATLETISMO

	EMPADRONADOS O ENTIDADES INSCRITAS EN EL REG. MUNICIPAL	NO EMPADRONAD. O ENTIDADES NO INSCRITAS EN EL REG. MUNICIPAL
• Pista Completa	90,00 €/hora	105,00 €/hora
• Calle/Foso/Zona Saltos (máximo 8 atletas/calle)	12,00 €/hora	16,00 €/hora

5.1.5.- SERVICIO DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL INTERIOR DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

ACCESO DE VEHÍCULOS	
• Abono anual de coches	50,00 €
• Abono anual de motos	20,00 €

\* Para ser titular del abono de vehículos es condición indispensable, estar ABONADO al Complejo Municipal de Deportes.

\*\* Las personas empadronadas en Santander tendrán preferencia sobre las personas no empadronadas para el disfrute de este servicio.

\*\*\*El disfrute del servicio es exclusivamente en horario de apertura de la instalación, no permitiéndose la pernocta de los vehículos.

5.2.- PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

\*Durante el mes de Agosto esta instalación permanecerá cerrada.

ABONOS ANUALES

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
<b>ABONO FAMILIAR</b>		
• Pago único anual	340,00 €	420,00 €
• Fraccionado Semestral	190,00 €/c.p.	230,00 €/c.p.
• Fraccionado Trimestral	105,00 €/c.p.	136,50 €/c.p.
<b>ABONO INDIVIDUAL ADULTOS</b>		
• Pago único anual	240,00 €	305,00 €
• Fraccionado Semestral	135,00 €/c.p.	166,00 €/c.p.
• Fraccionado Trimestral	75,00 €/c.p.	99,00 €/c.p.
<b>ABONO INDIVIDUAL MAYORES / INFANTIL</b>		
• Pago único anual	150,00 €	206,00 €
• Fraccionado Semestral	87,00 €/c.p.	117,00 €/c.p.
• Fraccionado Trimestral	50,00 €/c.p.	67,00 €/c.p.
<b>MATRIMONIO MAYORES DE 65 AÑOS (PAREJA)</b>		
• Pago único anual	225,00 €	305,00 €
• Fraccionado Semestral	127,00 €/c.p.	166,00 €/c.p.
• Fraccionado Trimestral	75,00 €/c.p.	99,00 €/c.p.
<b>ABONO HORARIO RESTRINGIDO</b> Horario de acceso a la instalación de lunes a viernes de 12.00 a 16.00 horas y sábados, domingos y festivos en horario total		

CVE-2018-10947

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

	Pago único anual	Fraccionado Semestral	Pago único anual	Fraccionado Semestral
• Abono Familiar Restringido	230,00 €	149,50 €	310,00 €	201,50 €
• Abono Individual Restringido	160,00 €	104,00 €	230,00 €	149,50 €
• Abono Mayores/Infantil Restringido	110,00 €	71,50 €	180,00 €	117,50 €
• Abono Matrimonio Mayores Restringido	150,00 €	97,50 €	230,00 €	149,50 €

\* Con la adquisición de este abono se incluye el Abono Anual del Complejo Municipal de Deportes

\*\*La modalidad de PAGO FRACCIONADO se realizará exclusivamente mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA.

\*\*\*Formalización de los pagos en función de la modalidad según los siguientes periodos:

PAGO ÚNICO ANUAL	Se realizará el pago antes 15 de Enero del año en curso
FRACCIONADO SEMESTRAL	Se realizará en dos pagos, el 1º antes 15 de Enero y el 2º antes del 15 de Junio del año en curso.
FRACCIONADO TRIMESTRAL	Se realizará en cuatro pagos, el 1º del 1 al 15 de Enero y el 2º antes del 15 de marzo, el 3º antes del 15 de Junio y el 4º antes del 15 de septiembre del año en curso.

#### BONOS DE ACCESO (Solo Piscina)

• Abono Personal previa solicitud (10 usos) (caduca a los 6 meses de ser expedido)	60,00 €/bono
• Abono Personal previa solicitud (20 usos) (caduca a los 6 meses de ser expedido)	100,00 €/bono

\* La adquisición y disfrute de estos Bonos de Uso será para personas ABONADAS al Complejo Municipal de Deportes.

\*\* El uso de estos bonos es personal e intransferible, no pudiendo ser utilizado por otra persona que no sea la titular del mismo.

#### BONOS INVITACIÓN

• Bono invitación (2 usos) (máximo 2/año/abonado individual o unidad familiar)	12,00 €/bono
--	--------------

\* La adquisición de estos Bonos de Uso será EXCLUSIVAMENTE para personas ABONADAS a la Piscina Municipal Cubierta.

#### ENTRADAS DIARIAS (Solo Piscina)

• Entrada diaria a la Piscina	8,00 €
-------------------------------	--------

#### GRUPOS EDUCATIVOS MUNICIPALES

• GRUPO/ MES. Con monitor.	75,00 €/grupo
• GRUPO /MES. Sin monitor	65,00 €/grupo

\*Se impartirá 1 hora/semana. Los grupos estarán compuestos con un máximo de 10 alumnos.

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

OTROS

• Alquiler Calle de Natación (máx 10 nadadores por calle)	50,00 €/hora
---	--------------

5.3.- ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

ALQUILER DE INSTALACIONES

	ABONADO	NO ABONADO
• Campo de Fútbol-11, Hockey, Béisbol o Rugby	45,00 €/hora	70,00 €/hora
• Campo de Fútbol-7	30,00 €/hora	45,00 €/hora
• Pabellones Polideportivos, Bolerías Cubiertas, Pabellón de Patinaje y Rocódromo.	28,00 €/hora	56,00 €/hora
• Pistas Polideportivas nº 9, 10, 11 y 12.	12,00 €/hora	20,00 €/hora
• Bolerías, Petanca, Pasabolo y similares	1,00 €/hora	2,00 €/hora
• Pistas de Tenis y Padel *	6,00 €/hora	12,00 €/hora
• Pistas de Tenis y Padel Cubierta*	8,00 €/hora	16,00 €/hora
• Frontón*	7,00 €/hora	14,00 €/hora

\*Alquiler con antelación máxima de 2 semanas. Reserva previa máxima 2 horas/semana por abonado.

	BONOS 20 USOS
• Pistas de Tenis, Padel y Frontón* (caduca a los 6 meses de ser expedido)	88,00 €/bono

\*La adquisición y disfrute de estos Bonos de Uso será exclusivamente a personas EMPADRONADAS en Santander y ABONADAS al Complejo Municipal de Deportes.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

• Eventos deportivos (previa autorización)	200,00 €/día /día
• Eventos extradeportivos (previa autorización)	400,00 €/día €/día

SALAS / AULAS

• Reuniones, charlas, jornadas, etc.	12,00 €/hora
--------------------------------------	--------------

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

5.4.- CAMPO MUNICIPAL DE GOLF DE MATALEÑAS

ABONADOS-CAMPO DE JUEGO

	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
• Cuota anual de abono (individual)	230,00 €	300,00 €
• Cuota anual de abono 2º y 3º de familia (cada uno)	120,00 €	175,00 €
• Cuota Anual de Abono Familiar ( hijos hasta 25 años no emancipados)	450,00 €	595,00 €
• Cuota anual abono Juvenil (Indiv. menor 18 años)	120,00 €	190,00 €

	ABONADOS CAMPO	NO ABONADOS CAMPO
• Entrada campo de juego 9 hoyos	2,70 €	25,00 €
• Entrada campo de juego 18 hoyos	4,70 €	40,00 €
• Entrada campo de juego juveniles 9 hoyos menores de 18 años	1,90 €	10,00 €
• Entrada campo de juego juveniles 18 hoyos menores de 18 años	1,90 €	17,00 €
• Entrada concertada (9 o 18 hoyos) 18 años o más	-	17,00 €
• Entrada concertada (9 o 18 hoyos) menores de 18 años	-	9,50 €
• Inscripción Trofeos Generales	12,00 €	36,00 €
• Inscripción Trofeos Generales menores de 18 años	7,00 €	17,00 €
• Inscripción Trofeos Especiales promoción (juveniles, menores 18 años)	2,30 €	-
• Carnet anual de juego (incluido abono y entradas al campo, excepto trofeos y prácticas), exclusivamente para empadronados en el Ayto. de Santander, individual.	692,00 €	-
• Carnet anual de juego (inc. Abono y entradas al campo, excepto trofeos y prácticas) 2º y 3º de familia (cada uno)	582,00 €	-
• Alquiler de Taquillas Guardapalos	66,00 €	-
• Alquiler de Taquilla Vestuario	46,00 €	-
• Alquiler de espacio y carga para carro eléctrico	60,00 €	-
• Alquiler de carga para carro eléctrico	30,00 €	-

CVE-2018-10947

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

• Bono de 5 entradas – invitaciones (caduca el día 31 de Diciembre), de lunes a viernes (excepto festivos) – máx. 2 por abono al año	55,00 €	-
• Bono de 10 Entradas Adultos (9 ó 18 hoyos)		204,00 €
• Bono de 10 Entradas juvenil (9 ó 18 hoyos) menores de 18 años)		90,00 €

CAMPO DE PRÁCTICAS

	ABONADOS CAMPO	NO ABONADOS CAMPO
• Entrada zonas prácticas Approach, Bunker, Putting-green (sin campo)	2,00 €	2,50 €
• Entrada zona prácticas, Approach, Búnker, Putting-green (menores de 18 años - sin campo)	1,00 €	1,50 €
• Alquiler de bolas, (34 unidades)		1,00 €
• Bono alquiler bolas prácticas (12x34) (solo abonados)		11,00 €
• Bono alquiler bolas prácticas (25x34) (solo abonados)		22,00 €

ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE COMPETICIONES POR PARTE DEL PERSONAL DEL I.M.D., PARA CLUBES, ENTIDADES O EMPRESAS.

• Máximo 104 jugadores/as	467,00 €
---------------------------	----------

(No incluye el precio público de inscripción al torneo de los jugadores/as que participen en el evento. Los horarios del desarrollo del Torneo serán fijados por la dirección de la instalación).

ALQUILER DEL CAMPO DE JUEGO PARA EL DESARROLLO DE COMPETICIONES ORGANIZADOS POR CLUBES, ENTIDADES O EMPRESAS.

• Máximo 104 jugadores/as	1.130,00 €
---------------------------	------------

(No incluye organización y desarrollo por parte del personal de IMD y Si el precio público de inscripción al torneo de los jugadores/as que participen en el evento. Los horarios del desarrollo del Torneo serán fijados por la dirección de la instalación).

5.5.- PALACIO DE DEPORTES DE SANTANDER

ALQUILER DE USO

• Eventos Deportivos (todo el recinto)*	1.400,00 €/día
• Eventos y espectáculos lúdicos-musicales*	3.500,00 €/día
• Otros eventos (Congresos, reuniones, etc) *	2.000,00 €/día
• Anillo Exterior y Hall *	1.200,00 €/día
• Cuota de Mantenimiento (Montaje, Desmontaje...)	1.750,00 €/día

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

\*El organizador, será responsable de la contratación de seguro de responsabilidad civil, así como del personal de taquilla, seguridad, control de entradas, etc., y demás condiciones especiales que quedarán reflejadas en el contrato suscrito, para cada evento.

\*\*Una vez autorizada la reserva de la instalación, en un plazo no superior a 10 días naturales se presentará el resguardo ingreso del pago del importe de la Cuota de Mantenimiento. En caso de cancelación por parte del promotor, no se tendrá derecho de recuperación de dicho importe.

#### ABONO AL GIMNASIO

\*Durante el mes de agosto esta instalación permanecerá cerrada.

• Abono Individual Gimnasio (Cuota Anual-11 meses)	240,00 €
• Abono Individual Gimnasio (Enero-Junio)	150,00 €
• Abono Individual Gimnasio (Julio-Diciembre)	125,00 €
• Abono Individual Gimnasio Trimestral (Se realizará en cuatro pagos, el 1º del 1 al 15 de Enero y el 2º antes del 15 de marzo, el 3º antes del 15 de Junio y el 4º antes del 15 de septiembre del año en curso)	75,00 €/Trimestre
• Abono Familiar Gimnasio (Cuota Anual-11 meses)	390,00 €
• Abono Familiar Gimnasio (Enero-Junio)	250,00 €
• Abono Familiar Gimnasio (Julio-Diciembre)	200,00 €
• Abono Familiar Gimnasio Trimestral (Se realizará en cuatro pagos, el 1º del 1 al 15 de Enero y el 2º antes del 15 de marzo, el 3º antes del 15 de Junio y el 4º antes del 15 de septiembre del año en curso)	125,00 €/Trimestre

#### 6.- PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y ESCUELAS MUNICIPALES

##### 6.1.- PROGRAMA "ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS"

	EMPADRONADO	NO EMPADR.
ESCUELAS DEPORTIVAS (De 3 a 17 años)		
• Cursos de Escuela Deportiva (De Octubre a Mayo)	90,00 €	110,00 €
• Cursos trimestrales (2 horas/semana)	39,00 €	45,00 €
CURSOS ADULTOS (A partir de 17 años)		
• Cursos trimestrales (2 horas/semana)	42,00 €	50,00 €
• Cursos trimestrales (3 horas/semana)	50,00 €	60,00 €
CURSOS ESPECIALES		
• Cursos 3ª Edad (2 horas semanales de Octubre a Mayo)	36,00 €	
• Curso Aikido (3 horas semanales de Octubre a Junio)	100,00 €	115,00 €
• Cursos Natación (2 horas semanales)	31,00 €/mes	58,00 €/mes
• Cursos Adultos Tenis y Padel (1 h semanal. Curso trimestral)	35,00 €/trimestre	45,00 €/trimestre

CVE-2018-10947

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

\*Podrán incluirse en estos precios cuotas aquí no expuestas debido a la oferta de nuevas modalidades.

6.2.- PROGRAMA "ACTIVIDADES DE VERANO", "PRIMAVERA ACTIVA", Y OTROS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

	EMPADRONADO	NO EMPADRO NADO
<b>CAMPUS</b>		
• Campus semanal de 40 horas. Comida	95,00 €	120,00 €
• Campus semanal de 20 horas de duración. Comida no incluida.	45,00 €	60,00 €
<b>CURSOS</b>		
• Cursos hasta 30 horas de duración.	45,00 €	60,00 €
• Cursos de 31 a 40 horas de duración.	50,00 €	65,00 €

\*Podrán incluirse en estos precios cuotas aquí no expuestas debido a la oferta de nuevas modalidades.

6.3.- CURSOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS DE GOLF

<b>CURSOS</b>	
• Curso Trimestral Infantil (2 horas semanales)	60,00 €
• Curso Trimestral Adultos (1 hora semanal)	70,00 €
• Curso de verano (10 horas)	60,00 €

\*Estos cursos incluyen un bono de bolas de prácticas para cada alumno.

<b>CLASES PARTICULARES</b>	
• Clases individuales ½ hora (no incluye bolas de prácticas)	15,00 €
• Grupo (2 personas) ½ hora (no incluye bolas de prácticas)	12,00 €/c.u.
• Grupo (3 personas) ½ hora (no incluye bolas de prácticas)	8,00 €/ c.u.
• Grupo (4 personas) ½ hora (no incluye bolas de prácticas)	7,00 €/ c.u.

7.- MATERIAL DEPORTIVO

7.1.- VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO

• Gorro de Piscina de Tela	3,00 €/unid
• Gorro de Piscina de Silicona	4,50 €/unid
• Gafas de Piscina	9,50 €/unid
• Bolas de Tenis y Padel (Bote de 3 bolas)	6,00 €/unid

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

7.2.- ALQUILER DE MATERIAL DE GOLF

• Bolsa de ½ juego de palos (6 palos)	13,00 €
• Carrito	4,00 €
• Carrito eléctrico	7,00 €
• Palo suelto	3,00 €
• Uso de toalla	1,20 €

8.- RESERVAS PROGRAMADAS DE CLUBES Y OTRAS ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL

8.1.- CLUBES Y OTRAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIÓN FEDERADA

• Benjamín, Alevín e Infantil	145,00 €/equipo
• Cadetes y Juveniles	215,00 €/equipo
• Senior	285,00 €/equipo

\*Precio aplicable para el uso de instalaciones, de lunes a viernes, durante la temporada deportiva, no superior a 10 meses (del 01/08 al 31/05 en campos y del 01/09 al 30/06 en el caso de Pabellones)

8.2.- CLUBES Y OTRAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIÓN NO FEDERADA

• Equipo con competición no oficial en el municipio de Santander.	285,00 €/equipo
• Equipo sin competición	600,00 €/equipo

\* Esta cantidad da derecho al uso de 1 hora/semanal de entrenamiento de lunes a viernes durante una temporada no superior a 10 meses.

8.3.- CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL

• Organización de Campus Semanal, Clinics, jornadas de tecnificación, etc. (de lunes a viernes, máximo 7 horas/día)	300,00 €/semana
---	-----------------

\*Tras realizar la solicitud de reserva de la instalación, el organizador deberá presentar el resguardo del ingreso del pago del importe de la reserva de espacios en un plazo no superior a 10 días naturales tras la confirmación del I.M.D. Para poder acogerse a este concepto, la solicitud deberá realizarse con al menos 20 días naturales antes del comienzo de la celebración del mismo. La cancelación de un campus por causas no imputables al I.M.D. no da derecho a devolución del pago ni compensación del mismo.

\*\*El I.M.D. se reserva el derecho, en caso de que las instalaciones no se encuentren operativas o abiertas en el momento de la celebración del Campus de modificar la ubicación del mismo.

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

## 9.- BONIFICACIONES, DEDUCCIONES Y EXENCIONES

### 9.1.- CLUBES Y ENTIDADES

• Competiciones Oficiales Federadas, Escolares y Actividades Patrocinadas por el Ayuntamiento de Santander.	Sin Cargo
• Competiciones NO Federadas en Pabellones Polideportivos, de clubes y entidades inscritas en el Registro Municipal	150 €/equipo
• Competiciones NO Federadas en otras Instalaciones Deportivas, de clubes y entidades inscritas en el Registro Municipal.	600 €/equipo
• Competiciones realizadas en el Campo Municipal de Golf patrocinadas por el Ayuntamiento, previo acuerdo J.G.L.	50% de Dto.

### 9.2.- FAMILIAS NUMEROSA, FAMILIAS MONOPARENTALES CON 2 HIJOS O PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN

• En Escuelas Municipales y Cursos (**)	50% de Dto.
• En el Abono a Instalaciones Deportivas	50% de Dto.

\* En ambos supuestos deberá acreditarse dicha condición. Familias numerosas inscritas en el Registro Municipal.

\*\* Sólo aplicable en actividades de Gestión Directa.

\*\*\* Referente a las personas en situación de larga duración, para aplicar la bonificación, será necesario acreditarla mediante certificado emitido por el INEM indicando que se encuentra en dicha situación por el periodo de un año o superior.

\*\*\*\* Referente a las Familias Monoparentales con 2 hijos. A los efectos de esta ordenanza, tendrá la consideración de familia monoparental la formada por un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos, que dependan económicamente del ascendiente según lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser solteros y menores de 21 años de edad, límite de edad que se ampliará hasta los 25 años de edad, cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.
- Ser discapacitados, cualquiera que fuese su edad.
- La condición de familia monoparental, se acreditará adjuntando:
  1. DNI, NIE o permiso de residencia, de todas las personas que integran la unidad familiar.
  2. Copia del libro de familia o sentencia, acta notarial o resolución administrativa de la adopción, tutela o acogida familiar.
  3. Resolución judicial o convenio regulador acreditativo de la custodia y de la pensión de alimentos.

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

4. En el caso de que no se disponga de la documentación establecida en este apartado, se podrán aportar otros documentos para acreditar las distintas circunstancias familiares o personales, correspondiendo al órgano gestor la valoración de la idoneidad de la documentación aportada.

5.

9.3.- FAMILIAS NUMEROSA O FAMILIAS MONOPARENTALES, CON INGRESOS INFERIORES A TRES VECES EL IPREM\*\*\*

• En Escuelas Municipales y Cursos (**)	75% de Dto.
• En el Abono a Instalaciones Deportivas	75% de Dto.

\* En ambos supuestos deberá acreditarse dicha condición.

\*\* Sólo aplicable en actividades de Gestión Directa.

\*\*\* Para poder beneficiarse de esta bonificación deberá presentarse el certificado de la Agencia Tributaria en el que consten los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en el último ejercicio presentado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, certificado negativo de la misma Agencia Tributaria.

10.- GESTIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CURSOS.

Los alumnos admitidos en los Cursos impartidos por las Escuelas Municipales de Deportes, estarán obligados a formular, en el modelo impreso que se les facilitará por el mismo, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la Entidad colaboradora y el justificante ORIGINAL del pago se unirá a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará ésta.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.”

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

ACUERDO DE MODIFICACIÓN  
PRECIO PÚBLICO Nº 3 – P

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MÁQUINA,  
APARATO O EFECTO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

Primero: Se modifica el artículo 6 “Tarifas” que queda como sigue:

Artículo 6.- Tarifas

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

a)	Personal.-	
	- Por número y hora o fracción de oficial	30,00 Euros
	- Por número y hora o fracción de peón	25,00 Euros
	- Por número y hora o fracción de personal especializado	30,00 Euros
b)	Vehículos.-	
	- Pesados, cada uno por hora y fracción	135,00 Euros
	- Ligeros, cada uno por hora y fracción	75,00 Euros
c)	Motobomba o electro-bomba, por hora y fracción	26,70 Euros
d)	Por el uso de la escala telescópica cada hora o fracción	180,00 Euros
e)	Escala remolcable, por hora y fracción	27,35 Euros
f)	Piezas de manguera, por hora y fracción	8,90 Euros
g)	Apertura de puertas (2 personas en vehículo ligero)	75,00 Euros
h)	Formación de marquesina de madera (metro lineal)	150,00 Euros
i)	Montaje y desmontaje de marquesina de protección formada por andamio tubular incluso plataforma de madera con tablón 0,20 x 0,07 totalmente montada (metro lineal)	30,00 Euros
j)	Alquiler diario de marquesina de protección formada por andamio tubular incluso plataforma de madera con tablón de 0,20 x 0,07 totalmente montada (metro lineal)	0,20 Euros

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

k) Obtención de copias de planos y fotocopias

1. Por la obtención de fotocopias
  - Tamaño DIN A-4 0,09 Euros
  - Tamaño DIN A-3 0,18 Euros
2. Por la obtención de una copia de planos
  - Plano copia del original 3,16 Euros
  - Plano copia de copia 7,51 Euros

Cuando se trate de trabajos especiales se cobrará el precio que resulte previa valoración técnica.

En todos los casos en que haya lugar se cobrará, además, el importe del material empleado.

Si el servicio fuera prestado fuera del término municipal, a la cuota resultante de la aplicación de la tarifa, se le aplicará un recargo del 100 %, así como un cargo de 0,30 Euros por cada km. y el vehículo empleado en todo el recorrido, incluido el regreso.

Para la salida fuera del término municipal será imprescindible la autorización expresa del Alcalde.

l) Servicios de reprografía ofrecidos desde la Biblioteca Municipal:

1. *Fotocopias a partir de originales en papel:* 0,20 €/ copia
2. *Imágenes digitalizadas a partir de microformas:* 0,60 €/imagen
3. *Imágenes digitalizadas a partir de originales en papel:* 0,60 €/ imagen
4. Por cada disco DVD utilizado en la grabación de las imágenes digitalizadas:  
1,00 €

m) *Servicio de Obtención de Documentos de la Biblioteca de Menéndez Pelayo (SOD)*

1. *Tarifas para el servicio de Obtención de Documentos de la Biblioteca de Menéndez Pelayo (SOD)*

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

TARIFAS DE REPRODUCCIONES DIGITALES	
<i>Canon fijo por cada signatura distinta</i>	5 €
<i>Cada imagen suelta</i>	1 €
<i>Volúmenes completos o más de 200 imágenes</i>	0,60 €/ <i>imagen</i>
<i>La grabación en un soporte digital CD/DVD</i>	3 €

2. Tarifas para la obtención de material fotográfico. Se solicitará presupuesto. Esta tarifa estará sujeta a la autorización previa de la Biblioteca, y será en función del tipo y diseño final del producto.
3. Tarifas por derechos de reproducción en publicaciones impresas: 50 € por imagen

- La obtención de copias de documentos se hará únicamente teniendo como objetivo la investigación y fines docentes.
- La reproducción de los documentos necesitará la autorización expresa de la Biblioteca, y deberá siempre citarse el título y nombre del autor, así como la fuente de procedencia: Biblioteca de Menéndez Pelayo.
- La solicitud de reproducción deberá acompañarse de un informe explicando el tipo y características de la edición que va a realizar, y el interesado se compromete a enviar un ejemplar de la publicación a la Biblioteca de Menéndez Pelayo.
- Las reproducciones se realizarán cuando las características físicas y de conservación de los documentos lo permitan.
- Los envíos se harán, siempre que sea posible, por transmisión electrónica, y el tamaño de los archivos será el menor posible para evitar problemas en el envío.
- El formato de los archivos enviados se hará en un documento PDF. Si el número de páginas es elevado se dividirán en diferentes bloques para facilitar su envío, y llevarán números correlativos para identificar las distintas partes.
- En casos excepcionales, y bajo petición, se podrán solicitar archivos en formato TIFF.
- A estas tarifas, habrá que añadir los correspondientes gastos de envíos, si los hubiere.

Segundo: Se modifica la Disposición Final Segunda que queda como sigue:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

ACUERDO DE MODIFICACIÓN  
DE PRECIO PÚBLICO N° 9 – P

POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

Primero: Se modifica el Artículo 5.- Tarifas, que queda redactado de la siguiente manera:

Las tarifas a aplicar son las siguientes:

	<u>TOTAL:</u>
1. <u>Billete ORDINARIO (Disuasorio)</u>	1,30€
2. <u>Tarjeta ESTÁNDAR (recargable). Precio por cada viaje.</u> <i>Recarga mínima 6€, máxima 30€. Restos no recuperables salvo deterioro de la tarjeta, en cuyo caso se traspasarán a otra nueva. No se recuperarán los saldos de las tarjetas sin uso durante tres años. Gastos tramitación de expedición por pérdida, robo, extravío, rotura, etc., 1,00€</i>	0,66€
3. <u>Tarjeta FAMILIA NUMEROSA.</u> - Titulo de familia numerosa vigente, empadronados en Santander. Gastos tramitación de expedición o renovación por caducidad, perdida, robo, extravío, rotura, etc., 1,20€. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación.	0,00€
4. <u>Tarjeta PEQUE TUS.</u> - Viajes gratuitos para niños de edades comprendidas entre 4 y 6 años, ambos incluidos, empadronados en Santander, durante la vigencia de uso de la tarjeta. <i>Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, rotura, etc. 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación</i>	0,00€
5. <u>Tarjeta trimestral JOVEN.</u> - Viajes ilimitados; trimestres naturales; hasta 25 años incluidos, empadronados en Santander. <i>Gastos tramitación de expedición por perdida, robo, extravío, rotura, etc., 1,20€. El plazo de entrega de una nueva tarjeta cargada con el trimestre vigente, en caso de robo o extravío, será de tres días hábiles desde su notificación</i>	51,00€
6. <u>Tarjeta MAYOR.</u> - Mayores de 65 años, empadronados en Santander, con las siguientes condiciones:	0,00€

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

*Ingresos anuales inferiores a 1,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) en el caso de viudos o solteros, en caso de matrimonio o parejas de hecho, los ingresos de ambos deberán ser inferiores a tres veces el IPREM; en este último caso los cónyuges tienen también derecho a la tarjeta.*

*Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, rotura, etc. 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación.*

7. Tarjeta para PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Se distinguen dos tipos:
- Tarjeta mensual con un precio reducido, para personas con discapacidad entre el 33 y el 64 %, ambos incluidos, empadronadas en Santander. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, rotura, etc. 1,20 euros. El plazo de entrega de una nueva tarjeta cargada con el mes vigente, será de tres días hábiles desde su notificación. 17€/mes
  - Tarjeta gratuita para personas con discapacidad igual o superior a los 65 %, empadronadas en Santander. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, rotura, etc. 1,20 euros. El plazo de entrega de la nueva tarjeta, en caso de robo o extravío, será de un mes desde su notificación. 0,00 €
8. Viajes especiales (1 bus/hora o fracción) 84,00€
9. Billete Intermodal mensual.- billete combinado con los operadores de ferrocarril RENFE. 9,00€
10. Tarjeta Congressista.- Válida para un día. Previa elaboración de un convenio con las empresas organizadoras de congresos o convenciones en la ciudad de más de 100 asistentes. 0,66€
11. Tarjeta Desempleado.- Tendrá una validez de 6 meses, se expedirá a aquellas personas, empadronadas en Santander, desempleadas paradas cuya situación persista durante un año o más contado desde la fecha de solicitud. El solicitante deberá acreditar su derecho mediante certificado expedido por el Servicio Cántabro de Empleo. Gastos tramitación de expedición o renovación por pérdida, robo, extravío, rotura, etc. 1,20 euros. 0,00€

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

12. *Billete de efectos (Bultos/paquetes)*

0,20€

*Se exceptúa del pago de este precio a los coches de bebé*

- *Todos estos precios tienen el IVA incluido*

*Las tarjetas de carácter personal utilizadas por personas distintas del titular, serán retiradas por el personal del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, estableciéndose un plazo de 30 para su devolución al titular.*

*EXENCIÓN: En situaciones tales como la celebración de días destinados a la promoción del transporte público, o de la defensa del medio ambiente concretados en:*

- ❑ *La celebración del denominado "Día sin coche".*
- ❑ *Durante el periodo horario comprendido entre las 18,00 y las 22,00 horas de los días navideños desde el 22 de diciembre hasta el 5 de enero".*
- ❑ *Hasta un máximo de 500 becas para la Universidad de Cantabria consistentes en 500 tarjetas a distribuir entre sus estudiantes empadronados en Santander, para viajar gratuitamente en el transporte urbano de octubre a junio inclusive*
- ❑ *Menores de cuatro años.*

Segundo: Se modifica la Disposición Final Segunda, que queda redactado de la siguiente manera:

*"El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

ACUERDO DE MODIFICACIÓN  
PRECIO PÚBLICO N° 5-P

POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL  
DE MÚSICA ATAULFO ARGENTA

Primero: Se modifica el artículo 5 "Tarifas", suprimiéndose los apartados d), e), f), g) y h) que queda como sigue:

"Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

a)	Talleres Musicales de Enseñanzas No oficiales:	
	- Talleres de 1 hora semanal (Matrícula anual)	116,16 €
	- Talleres de 2 ó 3 horas semanales (Matrícula anual)	209,60 €
	- Servicios generales	12,89 €
b)	Matrícula Oficial (Enseñanzas Elementales)	
	- Apertura Expediente (1)	38,51 €
	- Inscripción a la Prueba de Acceso a cursos Intermedios de Enseñanzas elementales	51,15 €
	- Primera Asignatura	116,16 €
	- Segunda Asignatura	93,44 €
	- Tercera Asignatura	87,38 €
	- Asignaturas Sucesivas	87,38 €
	- Servicios Generales	12,89 €
	- Asignaturas pendientes de cursos anteriores	116,16 €
c)	Matrícula Oficial (Enseñanzas Profesionales)	
	- Apertura Expediente (1)	38,46 €
	- Inscripción a la Prueba de Acceso a Enseñanzas Profesionales	63,74 €
	- Primera Asignatura	144,84 €
	- Segunda Asignatura	116,21 €
	- Tercera Asignatura	108,67 €
	- Cuarta Asignatura	101,58 €
	- Asignaturas Sucesivas	101,58 €
	- Servicios Generales	12,89 €
	- Asignaturas pendientes de cursos anteriores	144,84 €

MIÉRCOLES, 19 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 246

- (1) Nuevos alumnos o alumnos que cursen por primera vez dichas Enseñanzas

Segundo: Se modifica el segundo párrafo del artículo 8 “Devolución” que queda como sigue:

“Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

Para aquellos obligados al pago, el plazo máximo para solicitar la devolución de matrícula por anulación de la misma, finalizará el día hábil anterior a la fecha establecida por la Consejería de Educación para el comienzo de las clases, a partir de la cual se da por iniciada la prestación del servicio”

Tercero: Se modifica la Disposición Final Segunda que queda como sigue:

“El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

2018/10947

CVE-2018-10947